



SANTA FE

LEY 12293

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud y Medio Ambiente, la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por una parte y la Administración Nacional de la Seguridad Social por la otra, el 14/09/2001, cuyo objetivo es incorporar al padrón base del Sistema Nacional de Seguro de Salud a empleados públicos. Ratificación.

Sanción: 24/06/2004; Promulgación: 15/07/2004;
Boletín Oficial 21/07/2004

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Ratifícase el convenio celebrado en fecha 14 de Setiembre de 2001 entre el Ministerio de Salud y Medio Ambiente, la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por una parte, y la Administración Nacional de la Seguridad Social por la otra, cuyo objetivo es incorporar al padrón Base del Sistema Nacional de Seguro de Salud a los trabajadores que prestan servicios en la Administración Pública Provincial y en las municipalidades adheridas al régimen previsional de la mencionada Caja.

Dicho convenio fue aprobado ad-referéndum de esta Honorable Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2405/02 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 1º de Octubre de 2001, con el N° 1468, Folio 236, Tomo III, cuyo texto en cuatro (4) folios se agrega e integra la presente.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Firmado: Edmundo Carlos Barrera - Presidente Cámara de Diputados; Norberto Betique - Presidente Provisional Cámara de Senadores; Marcos Corach - Secretario Parlamentario Cámara de Diputados; Ricardo Paulichenco - Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO 1229

SANTA FE, 15 julio de 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

V I S T O :

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.293 efectuada por la H. Legislatura;

D E C R E T A :

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

Firmado: Ing. Jorge Alberto Obeid - Gobernador de Santa Fe; Dra. Claudia Alejandra Perouch - Ministra de Salud

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los

interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno,
Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 2° Piso - Santa Fe Tel.0342-4506607 - e-
mail:ditecleg@arnet.com.ar



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)